

La denuncia debe realizarse en un lugar protegido, separado de otras oficinas en las que se esté interactuando con más personas.

La persona que recibe la denuncia **debe registrar íntegramente todas las manifestaciones verbales y conductuales** que el niño, niña o adolescente exprese de forma voluntaria y espontánea sobre los hechos.



El funcionario **tiene prohibido indagar y realizar preguntas** al niño, niña o adolescente sobre cómo ocurrieron los hechos o quiénes participaron.



**Cualquier forma de violencia sexual hacia niños, niñas y adolescentes es un delito y se debe denunciar.**



Más información en:  
[www.amparoyjusticia.cl](http://www.amparoyjusticia.cl)  
**#NOME Pregunten Mas**



**¿Qué ocurre después de conocerse que un niño, niña o adolescente fue víctima de un delito sexual?**

**Conoce las etapas del proceso legal y cómo se ejercen los derechos de niños, niñas y adolescentes tras ser víctimas de un delito sexual.**

## **1. DENUNCIA**

Cualquier persona puede realizar una denuncia, **y quienes trabajan en los ámbitos de la salud y educación, tanto pública como privada, están obligadas por ley a hacerlo.**

### **¿QUÉ ES DENUNCIAR?**

Comunicar a una autoridad que es posible que se haya cometido un delito, para que se investigue.

### **¿DÓNDE DEBO ACUDIR?**

Se debe realizar la denuncia en Fiscalía (Ministerio Público), Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o ante cualquier tribunal penal.

### **¿QUÉ DEBE PASAR DURANTE LA DENUNCIA?**

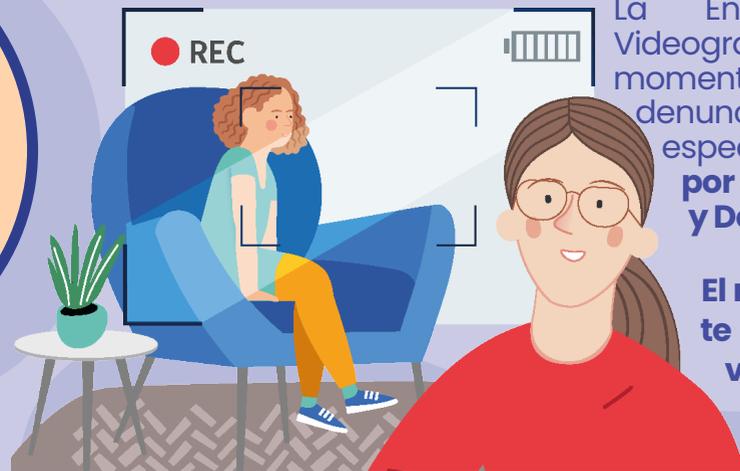
Los funcionarios que reciben la denuncia **siempre deben otorgar un trato digno y respetuoso**, informando sobre los derechos de las víctimas y el procedimiento a seguir.

## 2. EVALUACIÓN DE PROFESIONAL DE URAVIT

Un profesional de las Unidades Regionales de Atención a las Víctimas y Testigos (URAVIT) de la Fiscalía se contactará con el niño, niña o adolescente, o con el adulto a cargo, para saber si se encuentra en condiciones físicas y psicológicas para participar en una Entrevista Investigativa Videograbada.



## 3. ENTREVISTA INVESTIGATIVA VIDEOGRABADA



La Entrevista Investigativa Videograbada se realizará en el momento más cercano a la denuncia, con un entrevistador especializado y acreditado **por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.**

El niño, niña o adolescente participará de forma voluntaria.

La Entrevista Investigativa Videograbada se realizará en salas especialmente habilitadas, **las cuales se encuentran en dependencias de la Fiscalía, el Poder Judicial, la Policía de Investigaciones o de Carabineros.**

La entrevista se registrará en video, el cual se utilizará en el proceso de investigación.

Si posteriormente el niño, niña o adolescente requiere entregar más información, puede pedir que se realice una nueva Entrevista Investigativa Videograbada.

## 4. ACUSACIÓN

Si tras el cierre de la investigación se considera que los antecedentes son suficientes para acusar a la persona imputada, se realizará una audiencia de preparación de juicio oral.

## 5. DECLARACIÓN JUDICIAL

Durante el juicio, el niño, niña o adolescente entrará a una sala especial, distinta a la de audiencia, acompañado solo por la

persona que ejerce el rol de intermediario.

Esta persona, que ha sido capacitada y acreditada, escuchará y adaptará las preguntas que realice el juez de acuerdo a la edad y características del niño, niña o adolescente.



## 6. SENTENCIA

Al finalizar el juicio, el tribunal tomará una decisión y dictará el veredicto. Dentro de 5 días, o en un plazo superior, se dará lectura a la sentencia.



### ¿Qué es una Entrevista Investigativa Videograbada?

Es una entrevista que realiza una persona especializada para obtener el relato de un niño, niña o adolescente, con el objetivo de orientar la investigación y proteger sus derechos. **Esta conversación es grabada con cámara y micrófono, y es cuidadosamente resguardada.**

